INFORME SECRETARIAL. Al despacho de señor Juez, la presente demanda de sucesión intestada de mínima cuantía, hoy once (11) de diciembre de 2023, pasa para admitir o inadmitir la demanda.

El secretario,

MIGUEL PARRA GONZÁLÉZ

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TUNUNGUÁ- BOYACA
TELEFONO: 322-6-86-75-98
j01prmpaltununguа@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tununguá, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No.	158324089001-**2023-00024-00**
Clase de Acción:	Sucesión Intestada
Demandante:	Adeodato Zapata Contreras
Causante:	Otilia Peña de Castellanos

De conformidad con lo previsto en el art. 82 del CGP, INASMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1.- ALLEGAR copias de la escritura No. 94 del 29 de abril de 1947 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Saboyá.

2.- ALLEGAR copia de la escritura No. 0899 del 14 de junio de 2022 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Chiquinquirá.

3.- ALLEGAR copia de la escritura No. 1018 del 06 de julio de 2022 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Chiquinquirá.

4.- ALLEGAR certificados de libertad

5.- ALLEGAR Certificado del IGAC.

Documentos estos que son anunciados en la solicitud de pruebas y no se allegaron con la demanda.

6.- DESE CUMPLIMIENTO al núm. 6° del art. 489 del CGP, en el sentido de adjuntar a la demanda el avaluó catastral de los viene relictos, de acuerdo con lo establecido en el art. 444 del CGP.

7.- ALLEGAR el escrito de inventarios y avalúos.

8.- En caso de existir más herederos, INFORMAR la dirección electrónica de estos conforme lo prevé el art. 6° del Decreto 806 de 2020. "La demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las parte,

sus representantes y apoderados, los testigos, perito y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión.

9.- ALLEGAR el escrito subsanatorio debidamente integrado en un solo escrito en medio electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

GABRIEL FIGUEREDO MACÍAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPIPAL DE TUNUNGUA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto de notifica por estado No.**37 fijado el 15 de diciembre de dos mil veintitrés, (2023) siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)**

MIGUEL PARRA GONZÁLEZ
Secretario